Estudios y Documentos Previos Contratación Directa

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
Secretaría general	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Tipo de Contrato: Contratación Directa	
Cuál: Contratación Directa	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

> "(…) *En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.*
>
> (…) *Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.*
>
> (…) *Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador.*".

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 *"Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado*" , señalando conforme al inciso segundo del artículo primero que: "*La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal*.".

No obstante, lo anterior la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

"(…) *Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismos descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial*".

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 298 de 2018, "*Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD".* Decreto 474 de 2023, "*Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD, para el periodo 2023-2028".*
- Decreto 1393 de 2018, *"Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias"*.
- Decreto 289 de 2018 modificado por el Decreto 1394 de 2018, "*Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)".*
- Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1395 de 2018, *"Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones*".

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

La implementación de acciones humanitarias que permitan la búsqueda de las personas desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado y el aporte a la reparación y a la verdad, a través del trabajo con los familiares y allegados, requiere de la gestión de información que facilite el entendimiento, esclarecimiento de lo acaecido y en caso de ser viable, encontrar a las personas desaparecidas y facilitar su entrega digna o reencuentro.

De conformidad con el Decreto 1393 de 2018 en su Artículo 7 se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) entre las cuales se destacan las siguientes:

> *"(…) 3. Establecer, en coordinación con las dependencias competentes, las necesidades y presupuesto para realizar los procesos de adquisición que garanticen los servicios tecnológicos de la UBPD."*

"(…)9. Desarrollar estrategias para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio de información que requiera la Unidad para el cumplimiento (sic) de sus funciones.
10. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos. (…)"

Teniendo en cuenta las funciones anteriormente descritas, en el marco de sus competencias la OTIC debe apoyar las actividades orientadas a la gestión de los sistemas de información, bases de datos, software y demás herramientas de tipo tecnológico que sean necesarias para el desarrollo de las funciones propias de la misionalidad de la UBPD. En este sentido la Entidad en los últimos años ha adquirido y desarrollado sistemas de información tales como Gestionemos, Busquemos y portal de datos, entre otros, que facilitan la búsqueda de personas dadas por desaparecidas y que a su vez demandan sensibilización y aprendizaje por parte de los funcionarios y contratistas que los utilizan.

Los sistemas de información con que cuenta la Entidad para cumplir con su misionalidad, exigen capacitar, formar y/o sensibilizar a los funcionarios y colaboradores en el manejo de las herramientas, sus funcionalidades, módulos, actualizaciones y demás componentes, la entidad actualmente maneja sus cursos a través de la plataforma Moodle, la cual es una plataforma de gestión de aprendizaje open source desarrollada en lenguaje de programación PHP que permite conectarse al directorio activo, administrar y gestionar los usuarios que van a recibir la formación virtual y/o interactiva.

Los cursos implementados en Moodle se usan para inducción, conocimiento de los sistemas de información y demás herramientas tecnológicas, los cuales han permitido a los usuarios adquirir conocimiento básicos, sin embargo, la entidad ve necesario que sus cursos virtuales sean interactivos, rápidos y eficientes de tal forma que permita ampliar los conocimientos de una forma más fácil y profunda, aumentando el conocimiento, generando interacciones entre sus participantes de manera activa, y obteniendo un mayor aprendizaje de las herramientas, así como permite actualizar la información de sus cursos para ofrecer a sus servidores y colaboradores información actualizada la cual es relevante para cumplir con la misionalidad de la Entidad. Sin embargo, a pesar de que Moodle permite insertar contenido multimedia, hay diversas formas de enriquecer la experiencia en plataforma para los participantes mediante contenidos interactivos realizados con terceros.

Los cursos implementados en Moodle se usan para inducción, conocimiento de los sistemas de información herramientas tecnológicas, así como compartir experiencias ganadas institucionalmente a nivel externo a las organizaciones colombianas, entidades conexas y ciudadanía en general, por lo cual se hace necesario que los cursos virtuales promueven la interactividad, de tal forma que contribuyan a ampliar los conocimientos de forma más fácil y práctica, con contenidos atractivos para el usuario final y posibilitando maneras diversas de acceder al conocimiento.

La plataforma Moodle institucional cuenta actualmente con más de dos mil usuarios registrados entre colaboradores y servidores de la entidad, así como personas externas en todo el país e incluso del exterior gracias a los convenios, programas de las diferentes oficinas y subdirecciones de la entidad.

En la producción de cursos virtuales realizados para la entidad con el software Articulate-360 se destacan los cursos virtuales Busquemos (Sistema de Información Misional (SIM), Justicia Transicional y Documentos Digitales Accesibles (realizado por OTIC en respuesta a una solicitud en virtud de los estándares de Gobierno Digital), los cuáles para su edición, actualización de contenidos y/o actividades deben ser ajustados con Articulate-360 y luego ser desplegados en la plataforma Moodle en toda la entidad. De igual modo esta herramienta permitirá la producción de contenidos de aprendizaje en el marco del proyecto "la Universidad de la Búsqueda" que hace parte de las líneas de trabajo de la Oficina de Gestión del Conocimiento. Por todo lo anterior esta herramienta, al ser una suite de aplicaciones integradas y/o aplicación de escritorio le permitirá a la UBPD optimizar y mejorar cada aspecto de la creación de cursos virtuales e interactivos de sensibilización, formación y Transferencia de Conocimiento para el manejo de sistemas de información, aplicaciones y demás recursos tecnológicos, a fin de que se facilite el desarrollo y la actualización del contenido, optimice los recursos disponibles por la entidad, mejore la usabilidad experiencia del usuario en los diferentes dispositivos y navegadores, con diseños amigables que faciliten el aprendizaje.

Para lograr los propósitos de producción de contenidos de aprendizaje en Articulate-360 se debe adquirir dicho software ya que la entidad actualmente tiene vencido este licenciamiento que permitirá editar contenidos creados en años anteriores (por novedad en sus contenidos, actualización de normativa conceptual o eliminación de algún recurso existente en ellos de forma obligatoria requiere el uso de este programa informático). Ahora bien, de requerirse un curso nuevo -dependiendo de su alcance pedagógico- Articulate-360 puede ser una herramienta versátil que permita su producción en un ambiente visual que no requiere conocimientos de lenguajes tecnológicos ni de programación, es decir, en un ambiente visual entendible para usuarios de distintas áreas del conocimiento (por ejemplo para el caso de la Oficina de Gestión de Conocimiento, OGC).

La herramienta Articulate 360, cuenta con bibliotecas para crear elementos interactivos, evaluaciones didácticas y una interfaz para diseñar y crear cursos, los cuales puedan publicarse directamente o ser exportados a un formato compatible con otros LMS (Learning Management System) como Moodle, y permite la revisión o calificación de las evaluaciones de los cursos que optimizan el trabajo en todas las fases del proceso.

Igualmente, Articulate 360 permite la grabación y edición de lecciones, crear cursos interactivos virtuales (E-learning) que puedan ser vistos en todos los dispositivos, de forma sencilla y adaptable, que contengan además herramientas para la creación de cuestionarios dinámicos, encuestas, evaluaciones de arrastrar y soltar, así como crear cursos en línea basados en presentaciones e interacciones dinámicas.

La suscripción por adquirir se requiere para dos usuarios (una licencia para Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones OTIC y otra para la OGC), además, también comprende la transferencia de conocimiento en cada una de las opciones de Articulate 360, su uso, laboratorios de producción y conocimiento aplicado frente a la preproducción de contenidos con IA (Inteligencia Artificial) que esta suite liberó finalizando 2024. Estos perfiles serán los encargados de modificar, actualizar los cursos existentes y crear nuevos que sean requeridos por las diferentes dependencias de la Entidad. Es importante precisar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UBPD de la vigencia fiscal correspondiente.

La adquisición de los cursos de Inteligencia Artificial (IA) y Rise 360 genera atributos adicionales para la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), ya que fortalece directamente su capacidad de transferencia de conocimiento en el marco de su Institucionalidad. Nuestra Visión busca posicionar a la UBPD como una entidad *"líder y referente en la búsqueda humanitaria y extrajudicial"*, destacándose por su *"eficacia".* Bajo la anterior premisa el curso de Articulate 360 AI Assistant y Rise 360 permitirá a los diseñadores instruccionales y creadores de contenido de la entidad crear cursos y materiales eLearning hasta 9 veces más rápido contribuyendo a mejorar la eficacia institucional. Este personal acreditado en su uso, fortalecerá las competencias para recolectar, organizar y analizar información de manera más eficiente y producir contenido en un ambiente de educación en línea.

En tal virtud, los dos cursos contribuirán a fortalecer los planes de búsqueda mediante contenido formativo dirigido tanto a las áreas internas así como para las organizaciones conexas, los familiares y a la sociedad en general, elevando la construcción de humanidad; elemento clave y funcional de la UBPD.

Fuente de los recursos: Inversión
Proyecto de Inversión: Mejoramiento del despliegue operativo del modelo descentralizado de la búsqueda humanitaria y extrajudicial a nivel Nacional
Producto: Servicios Tecnológicos.
Actividad del proyecto de Inversión: Adquirir servicios de aplicaciones y software, hardware, AI, buenas prácticas de gestión e innovación de TI.
Plan de acción (Actividad): Marco estratégico de tecnologías, comunicaciones y seguridad de la información implementado.
Código Bpin: 202400000000121

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1 Objeto del contrato:

Adquirir suscripción a la suite Articulate 360 para optimizar y mejorar los aspectos de los cursos virtuales o interactivos creados por la UBPD para aprender a gestionar los sistemas de información, aplicaciones y demás herramientas tecnológicas de la Entidad.

2.2. Alcance del objeto:

El objetivo de este Contrato es dotar a la UBPD de una suite de aplicaciones integradas que optimice y mejore significativamente la creación y gestión de cursos interactivos y virtuales. Esta suite facilitará la comprensión de los sistemas de información y aplicaciones desarrolladas por la Entidad, ofreciendo una experiencia de aprendizaje sencilla y accesible para todo tipo de usuarios, desde principiantes hasta equipos especializados, con solo unos pocos clics y en diversos dispositivos y navegadores.

Esta suite integra diversas herramientas para la creación de contenido interactivo. Permite desarrollar cuestionarios dinámicos, encuestas y evaluaciones de arrastrar y soltar, con la capacidad de calificar automáticamente los resultados. Además, simplifica la creación de cursos en línea basados en presentaciones e interacciones dinámicas en pocos pasos.

La solución también incluye funciones avanzadas de grabación y edición de video. Su interfaz intuitiva permite grabar, editar, mezclar, resaltar y mejorar videos. Facilita la captura simultánea de la actividad de la pantalla y del estudiante a través de la webcam, así como la creación de screencasts personalizados.

Para una mayor eficiencia, esta suite permite previsualizar y añadir screencasts sin interrumpir el flujo de trabajo. Ofrece fácil acceso a la barra de menú para personalizar la vista de captura y asegurar la calidad del audio seleccionando el micrófono del equipo y ajustando el volumen. Las grabaciones pueden compartirse y utilizarse en cualquier entorno.

Adicionalmente, la suite fomenta la colaboración en proyectos de aprendizaje en línea. Permite recopilar comentarios de los participantes de los cursos, actualizar el proyecto con los cambios sugeridos y gestionar estas modificaciones de forma sencilla y eficiente.

La plataforma facilita la creación de cursos visualmente atractivos de manera rápida y eficaz. Cuenta con una amplia y creciente biblioteca de recursos que incluye personajes ilustrados, plantillas de diapositivas, imágenes y videos. Su interfaz intuitiva simplifica el montaje de contenidos, permitiendo a los usuarios apoyarse en bibliotecas de elementos personalizables y exportar el material a formatos web y otros sistemas de gestión del aprendizaje (LMS).

Es importante destacar que esta suite es compatible con sistemas operativos Windows 11 y Mac OS X. Requiere un procesador de 2 GHz o superior (32 o 64 bits), una memoria mínima de 2 GB y 1 GB de espacio disponible en disco. Los navegadores compatibles incluyen Internet Explorer 11, Microsoft Edge (última versión), Google Chrome (última versión), Firefox (última versión) y Safari (última versión).

2.3 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112501	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
43231511	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa.

2.4. Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir.

● Se requiere contar con la suscripción anual de 2 licencias de Articulate 360.
● Las licencias de la plataforma Articulate- 360 deben ser compatibles con los software, aplicaciones, licenciamiento y recursos tecnológicos de la UBPD.
● Acceso a la comunidad virtual E-Learning Heroes.
● Se brindará transferencia de conocimiento al personal indicado por la Entidad, con relación a la utilización y manejo de la herramienta mediante 4 horas de información básica, presentación y resolución de dudas sobre el producto mediante una sesión online.
● Se brindará transferencia de conocimiento a 2 personas indicadas por la entidad en Curso Rise 360+ (con 4 horas lectivas y 4 de práctica) y AI Assistant para Articulate 360 (6 horas lectivas).

● Se requiere nivel de soporte (fallas técnicas en instalación, actualización y/o problemas técnicos dentro de algún curso) durante toda la suscripción, así como en descarga y actualización. La suscripción tendrá una vigencia de un (1) año la cual se contará a partir de su instalación y visualización en consola online del producto.
● Acompañar a la UBPD en el proceso de descarga, instalación y activación de productos, gestión y actualización de versiones y configuración de la herramienta. Lo anterior sin incurrir gastos adicionales para la entidad.
● La plataforma cumplirá con certificaciones de seguridad digital, así como garantizará políticas de privacidad y términos de uso.
● La plataforma debe permitir la creación de cursos de aprendizaje electrónico compatibles con la plataforma Moodle.
● La plataforma debe permitir la creación de cursos con reproductor responsivo, es decir que, de forma dinámica, el curso se pueda realizar en tabletas, teléfonos inteligentes y equipos de cómputo, así como previsualizar como se verá en teléfonos inteligentes y tabletas, antes de publicarlo.
● La plataforma debe permitir que los cursos creados, se reproduzcan en diferentes dispositivos sin que se necesite modificar el contenido para adaptarlo a diferentes puntos de corte.
● La plataforma debe permitir visualizar controles de reproducción optimizados para dispositivos móviles y compatibilidad para pantallas táctiles de cualquier tamaño y orientación.
● Debe permitir la utilización de plantillas, fotos de galería, videos, iconos de imágenes de la biblioteca virtual que forme parte de la plataforma.
● Se adquirirá un módulo adicional sobre Inteligencia Artificial que complementa Articulate-360
Llamado AI Assistant y AI Video: Generación de texto a voz con IA. Generación de contenido de video con IA. Generación de preguntas (rellenar espacios en blanco, emparejamiento) con IA. Asistencia en la redacción de copias y conversión de documentos a bloques interactivos.
● Todas las comunicaciones y soportes documentales deben ser suscritos por el representante legal del proveedor.

2.4.1 Otras especificaciones

Realizar una Transferencia de Conocimiento a dos (2) personas que indique el supervisor del contrato, sobre el funcionamiento e instalación de la herramienta, con una intensidad de 4 horas.

2.4.2 Características específicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN	DIRECCIÓN O ÁREA
1	Suscripción anual de 2 licencias de Articulate 360.	2	Bogotá	OTIC
2	Curso Rise 360+ y Curso AI Assistant para Articulate 360 (AI-R360+)	2	Bogotá	OTIC

2.4.3 Instalación

Las licencias por adquirir se instalarán vía web utilizando la plataforma de la herramienta Articulate 360 facilitada por el distribuidor oficial en Colombia.

2.4.4 Soporte Técnico

- Incluir soporte durante el tiempo de la vigencia de las licencias, así como suministrar todas las mejoras y actualizaciones que surjan de la herramienta adquirida sin que ello genere costo adicional.
- El contratista deberá garantizar y prestar el soporte del bien adquirido de manera control remoto según el requerimiento por el tiempo de vigencia de las licencias.
- La Entidad deberá recibir por parte del contratista el servicio de soporte vía electrónica con un tiempo de respuesta de máximo 1 hora, 7 x 24. De existir una solicitud en día feriado se asumirá dicha respuesta el siguiente día hábil calendario.

2.4.4 Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI NO **X**

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1 Obligaciones Generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas cumplir con los anexos técnicos los cuales hacen parte integral del presente contrato.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Proveer el acceso objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

2. Presentar cronogramada de actividades dentro de los 8 días siguientes a la instalación del software, para proveer la transferencia de conocimiento a dos (2) personas de la entidad, sobre el funcionamiento de instalación de la herramienta y visualización de las licencias en la consola online de la plataforma de conformidad con lo señalado en la oferta presentada por el contratista, el cual debe ser avalo por el supervisor del contrato.
3. Proveer la transferencia de conocimientos a dos (2) personas de la entidad, sobre Rise 360+ (con 4 horas lectivas y 4 de práctica) y AI Assistant para Articulate 360 (6 horas lectivas), de acuerdo al cronograma de actividades y sin superar plazo de ejecución del contrato.
4. Garantizar las actualizaciones del producto durante la vigencia de la suscripción.
5. Realizar la activación de las licencias dentro de 2 días hábiles contados a partir del inicio de ejecución del contrato y deberá proveer usuarios y contraseñas de las 2 licencias adquiridas mediante consola.
6. Dar acceso a la consola de administración para realizar las instalaciones de las mismas.
7. Atender las solicitudes del supervisor, así mismo atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que éste realice.
8. Garantizar el recibo de las fallas técnicas que se presenten con el licenciamiento adquirido de manera virtual, vía email al correo soporte@taec.com.mx, 7 x 24, durante la vigencia de la suscripción.
9. Garantizar y prestar el soporte técnico 5 x 9 (Días hábiles 7:00 a.m. a 5:00 p.m.), del licenciamiento adquirido vía email, control remoto o llamada telefónica según el requerimiento. De existir una solicitud en día feriado se asumirá dicha respuesta el siguiente día hábil calendario.
10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3. Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Rechazar o devolver los bienes y/o servicios a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
4. Hacer los pagos del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.
8. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).
9. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
11. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
12. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la UBPD.
13. Adelantar la liquidación del contrato.
14. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

2.6. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota 1: El plazo de la vigencia de la suscripción será de un año contado a partir de la activación de las licencias, en este plazo se incluyen servicios inherentes a la suscripción como son soporte y mantenimiento y en cuanto a la realización de la transferencia de conocimientos con relación a los cursos Rise 360+ y AI Assistant para Articulate 360 (AI-R360+), se llevarán a cabo dentro del plazo de ejecución del contrato.

2.7. Lugar de ejecución del contrato.

Cede central de la UBPD en Bogotá

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación en la cual se encuentra el objeto del contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que determinó las clases de contratos estatales, refiere que "(...) *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad* (...)" *en donde se encuentra la prestación de servicios, que en este caso será por persona jurídica. Asimismo, el contenido de las estipulaciones contractuales de acuerdo con el articulo 40 Ibidem señala: (...) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad requieran el cumplimiento de los fines esta tales* (…)".

El literal g) del numeral 4. del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

El artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, señala: "(…) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, **o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.**

Por otro lado, y de acuerdo con los fundamentos normativos establecidos para esta contratación, se considera que la modalidad de selección corresponde es la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del literal 9), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

Ley 1150 de 2007:

"Art. 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas."
(…)
2. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado."

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Teniendo en cuenta que para la adquisición de la suscripción a la herramienta Articulate 360 Sotry line 360 no existe pluralidad de oferentes en el mercado que ofrezca este bien y servicio conexo, se deberá dar aplicación a la modalidad de contratación directa, considerándose procedente acudir a dicha modalidad, toda vez que se cumple con la condición señalada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. En la medida que se trata de un bien cuyo distribuidor y representante en Colombia goza de exclusividad, según certificación aportada por la empresa TECNOLOGÍA AVANZADA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CAPACTIACIÓN S.A.S.- (TAEC) S.A.S., identificada con NIT 901.115.956-9, la cual se adjunta con la presente contratación y forma parte integral de la misma.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

4.1 Análisis del sector/Análisis del Mercado

Para el presente acápite se extrae del documento denominado "*análisis del Sector Servicios Integrados TIC*" los aspectos económicos de la presente contratación que definen el sector, los productos incluidos del sector, los agentes que componen el sector y los gremios y asociaciones que participan en el sector, así como el análisis de costos, como se muestra a continuación:

"(…)

ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 Perspectiva Económica

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C), adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios en estudio se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112501	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias de software de computador

3.3. Experiencia de proveedores

En la etapa de estudio de mercado se evidencio que solo hay una empresa que puede prestar el servicio requerido por la Unidad que es TECNOLOGÍA AVANZADA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITACIÓN SAS, toda vez que se trata de único proveedor en el mercado para Colombia.

Al analizar la experiencia en contratación de los últimos 2 años de TECNOLOGÍA AVANZADA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITACIÓN SAS, se tomó como referencia los contratos con cuantía significativa en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) de la página de DATOS ABIERTOS del SECOP II, obteniendo los siguientes resultados en cuanto a experiencia, valores en SMMLV y clasificación de productos contratados:

EMPRESA	TECNOLOGÍA AVANZADA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITACIÓN SAS	
Entidad	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	
Valor del contrato (SMMLV)	200	
RUP	Clase	Producto
	81112500	Servicio de licencias de software de computador
Entidad	DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	
Valor del contrato (SMMLV)	5.0830	
RUP	Clase	Producto
	81112500	Servicio de licencias de software de computador
Entidad		
Valor del contrato (SMMLV)	4.0638	
RUP	Clase	Producto
	81112500	Servicio de licencias de software de computador

De acuerdo con los datos descritos anteriormente, se concluye lo siguiente:

- *El valor promedio de los contratos reportados es 69.71 SMMLV.*
- De los 2 contratos analizados se evidencia que fueron con institución educativa y una entidad pública.
- *Los códigos UNSPSC que se evidenciaron en las contrataciones relacionadas fueron los siguientes:*

Ítem	*Clase*	*Producto*
1	*81112500*	*Servicios de licencias del software del computador*

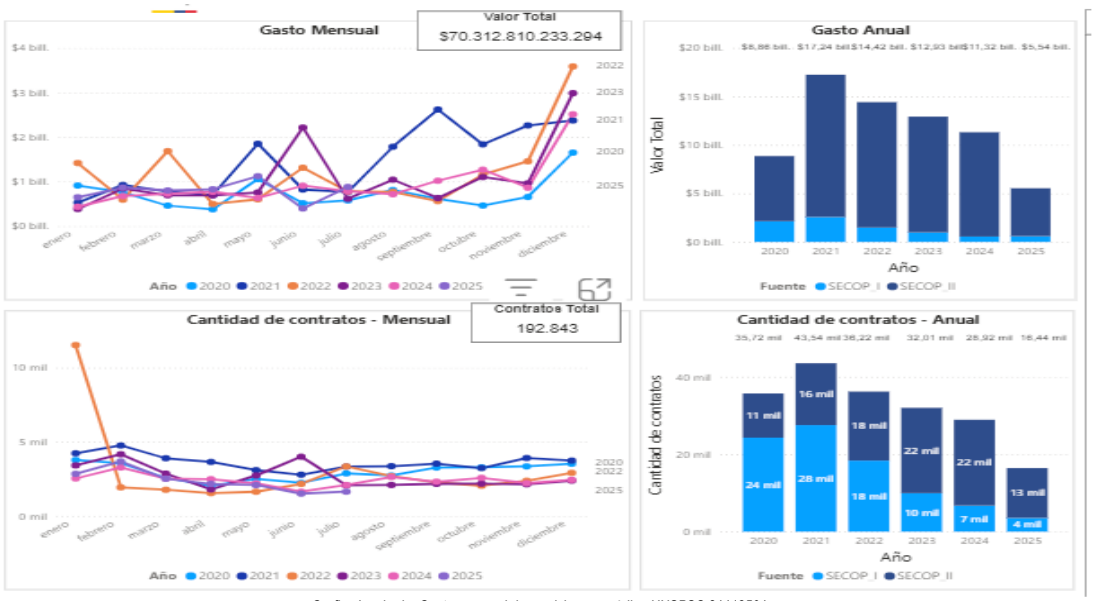
3.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA EN SECOP

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico es una herramienta diseñada para optimizar y profesionalizar los procesos de contratación pública en Colombia, con el fin de asegurar que las entidades estatales realicen adquisiciones de bienes, servicios y obras de manera eficiente, transparente y con el mejor valor para el Estado.

Este modelo promueve la transparencia en los procesos de compra pública, garantizando que las adquisiciones se realicen de acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993 y otras normativas relacionadas con la contratación pública en Colombia. Esto incluye el acceso a información pública, procesos de licitación claros y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

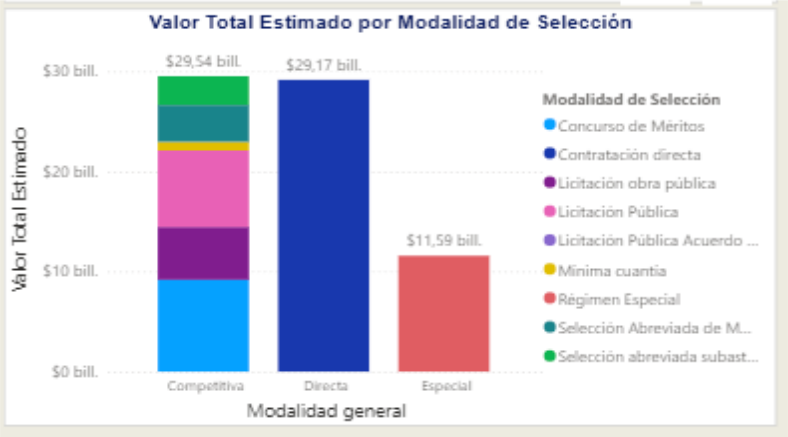
A través de un enfoque estratégico, el modelo permite la identificación de proveedores idóneos, la definición de especificaciones más claras y la obtención de productos o servicios de calidad, optimizando tiempos y costos. De esta manera, las entidades logran hacer adquisiciones que se alineen con sus necesidades y prioridades.

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes y/o proveedores del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros.
De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, en su publicación del análisis de la demanda, las entidades durante los años de 2017 a 2025 reportaron con el código de UNSPSC 81112501 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología: un valor total estimado para el proveedor aproximado de $ 70,81 billones, con una cantidad de contratos estimada de 192,84 contratos.



Grafica Izquierda: Gasto mensual de servicios con código UNSPSC 81112501
Gráfica Derecha: Cantidad de contratos mensual con UNSPSC 81112501
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Por otro lado, se indica que la modalidad de contratación más usada es contratación directa con un total de $29.17 billones, seguida por régimen especial con un total de $11.59 billones, como se muestra a continuación.



Gráfica: Modalidad de Contratación comercio con código UNSPSC 81112501
Fuente: Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 FORMA DE ADQUIRIR EL BIEN O SERVICIO EN EL PASADO

Contrato	**406-2024-UBPD**
Objeto	Adquirir suscripción a la suite Articulate 360 para optimizar y mejorar los aspectos de los cursos virtuales o interactivos creados, permitiendo a los colaboradores de la UBPD aprender a gestionar los sistemas de información, aplicaciones y demás herramientas tecnológicas de la Entidad.
Valor del Contrato	$ 10.531.672
Plazo de ejecución	12 meses
Modalidad de Selección	Contratación directa
Contratista	TAEC SAS
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6249430&isFromPublicArea=True&isModal=False

4.2 FORMA DE ADQUIRIR EL BIEN O SERVICIO POR OTRAS EMPRESAS

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades servicios similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

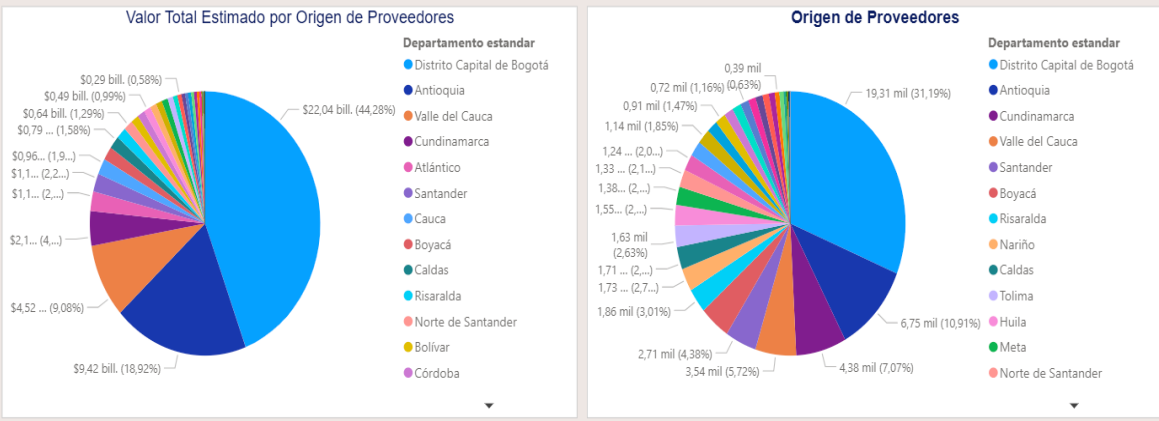
Entidad	DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	IGAC Sede Central	IU. Digital
Objeto	Contratar la adquisición de la licencia articulate 360 teams ai assistant acuerdo a especificaciones técnicas del anexo a	Adquisición de una Cuenta Articulate 360 - Académico para los procesos de transferencia de conocimientos en temas catastrales y geoespaciales a cargo de la Direccion de Investigación y Prospectiva	Arrendamiento de licencias de software para la creación de recursos digitales e interactivos en la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
Tipo de Proceso	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Tipo de Contrato	Compra Venta	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Nombre del Contratista	TAEC SAS	TAEC SAS	TAEC SAS
Plazo de Ejecución	2 meses	30 días	12 meses
Presupuesto	$ 7.723.584	$ 5.282.986	$ 5.644.587
Vigencia	2025	2024	2024

4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN SECOP

La herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado en el segmento con el código UNSPSC 81112501 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, entre 2020 y 2025, el sector general de este tipo de servicios registró su mayor número como se evidencia a continuación:

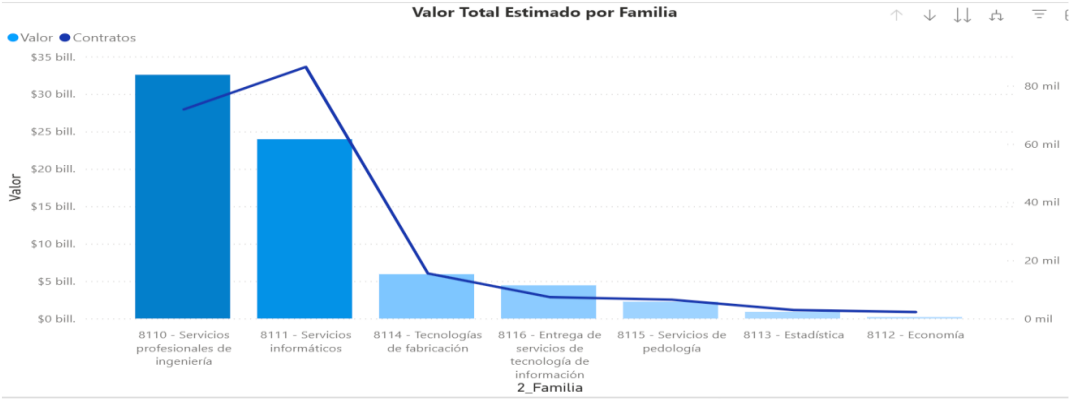
Año	2020		2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
8111 - Servicios informáticos	$2.774.921.355.229	3,95%	21472	$6.911.250.306.689	9,83%

El Origen de los proveedores de los 270,07 mil millones de contratos suscritos bajo este código entre el 2020 y lo corrido del 2025, se ubican en (32) departamentos de Colombia, siendo el Distrito Capital de Bogotá con el 31.19% el de mayor participación seguido por Antioquia con el 10.91%, los departamentos con mayor participación y valor contratado.



Gráfica Derecha: Cantidad de contratos mensual con UNSPSC
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Asimismo, como información relevante y dentro de la familia del código, el segmento que mayor representación tuvo fue 8110 servicios profesionales de ingeniería, seguido por el segmento 8111 servicios informáticos, como se evidencia a continuación:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

- *Los sistemas de información con que cuenta la Entidad para cumplir con su misionalidad, exigen capacitar, formar y/o sensibilizar a los funcionarios y colaboradores en el manejo de las herramientas, sus funcionalidades, módulos, actualizaciones y demás componentes, la entidad actualmente maneja sus cursos a través de la plataforma Moodle, la cual es una plataforma de gestión de aprendizaje open source desarrollada en lenguaje de programación PHP que permite conectarse al directorio activo, administrar y gestionar los usuarios que van a recibir la formación virtual y/o interactiva. Sin embargo, esta no permite generar contenidos digitales e interactivos para el auto aprendizaje virtual.*
- *Los cursos implementados en Moodle se usan para inducción, conocimiento de los sistemas de información herramientas tecnológicas, así como compartir experiencias ganadas institucionalmente a nivel externo a las organizaciones colombianas, entidades conexas y ciudadanía en general, por lo cual se hace necesario que los cursos virtuales promuevan la interactividad.*
- *La Entidad actualmente cuenta con los archivos fuente de los cursos de Busquemos, Seguridad de la Información y Justicia Transicional los cuales fueron creados desde su inicio en Articulate 360 y desplegados a través de la plataforma Moodle a toda la entidad, para poder ajustar y actualizar en esta vigencia los cursos existentes y crear otros de manera interactiva de acuerdo a la necesidad de la Entidad, los mismos solo pueden ser editados por dicha herramienta, la cual es una suite de aplicaciones integradas y/o aplicación de escritorio que le permitirá a la UBPD optimizar y mejorar cada aspecto de la creación de cursos virtuales e interactivos de sensibilización, formación y capacitación para el manejo de sistemas de información, aplicaciones y demás recursos tecnológicos, a fin de que se facilite el desarrollo y la actualización del contenido, optimice los recursos disponibles por la entidad, mejore la usabilidad y experiencia del usuario en los diferentes dispositivos y navegadores, con diseños amigables que faciliten el aprendizaje.*
- *Para lograr los propósitos de producción de contenidos de aprendizaje en Articulate-360 se debe adquirir dicho software el cual ha sido adquirido en otras anualidades, esta herramienta permitirá editar contenidos creados en años anteriores (por novedad en sus contenidos, actualización de normativa conceptual o eliminación de algún recurso existente en ellos de forma obligatoria requiere el uso de este programa informático). Ahora bien, de requerirse un curso nuevo -dependiendo de su alcance pedagógico -Articulate-360 puede ser una herramienta*

versátil que permita su producción en un ambiente visual que no requiere conocimientos de lenguajes tecnológicos ni de programación, es decir, en un ambiente visual entendible para usuarios de distintas áreas del conocimiento (por ejemplo, para el caso de la Oficina de Gestión de Conocimiento OGC).

- *La herramienta Articulate 360, cuenta con bibliotecas para crear elementos interactivos, evaluaciones didácticas y una interfaz para diseñar y crear cursos, los cuales puedan publicarse directamente o ser exportados a un formato compatible con otros LMS (Learning Management System) como Moodle, y permite la revisión o calificación de las evaluaciones de los cursos que optimizan el trabajo en todas las fases del proceso.*

CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- *La modalidad por medio de la cual se adelantaron los procesos consultados fue de mínima de cuantía y contratación directa. sin embargo, para el proceso que adelanta la UBPD, Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A.S. TAEC, es el único distribuidor de los productos de Articulate en Colombia.*

- *El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados corresponden a 150 días.*

- *La UBPD no ha realizado esta adquisición en la vigencia 2024 con la empresa TAEC S.A.S.*

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

- *Que mediante certificación emitida por el fabricante Articulate el 10 de marzo de 2025 se informa que Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación, S.A. de C.V – TAEC es actualmente el único Distribuidor autorizado de Articulate Global en México, Colombia, Centroamérica, República Dominicana, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Uruguay, Chile y Venezuela para los productos Articulate 360, Articulate Storyline y Rise.*
- *El valor del proceso esta discriminado de la siguiente manera:*

Valor Unitario:

✓***Cuenta Anual Articulate 360 TEAMS AI Assistant: $ 14.112.000***
✓***Curso Rise 360+ y AI Assitant para Articulate 360 (2 cursos): $4.781420 (IVA incluido)***

Presupuesto Oficial Estimado $ 18.893.420 IVA incluido (de los cursos)

- *A pesar de que la oferta económica fue enviada en pesos colombianos, se indica asimismo que la TRM usada fue la del 11 de agosto de 2025 que fue $4034,74*

- *Este tipo de licencias no generan IVA dado lo indicado en el ESTATUTO TRIBUTARIO articulo 476 Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.*

- *Dentro de las notas indicadas en la oferta económica se tiene:*

✓*El proveedor asume las pólizas que dé lugar al negocio sin costo adicional.*
✓*Se reciben pagos en pesos colombianos (COP)*
✓*Entrega Inmediata después de recibir la OC o similar*
✓*Cotización Valida por 30 días y pagos hasta 30 días después.*

- *Frente al soporte técnico se tiene que el Standard: Gratuito en la compra de cualquier licencia para temas de instalación. Priorizado: Se pueden adquirir paquetes de horas de soporte personalizado para el desarrollo y manejo de la herramienta, lo anterior con un costo adicional.*

- *De cara a los dos cursos de TAEC Colombia que oferta se debe precisar que son cursos de transferencia de conocimientos de 4 horas, a este curso podrán participar la misma cantidad de personas que adquieran las licencias (requerimiento de la unidad 2 personas), el horario es a convenir y el experto se contacta para coordinar horarios y temario.*

- *Verificado el RUES de la empresa que cotizo están clasificadas como Mipyme*

- *Una vez se haya radicado el estudio de mercado (incluyendo el análisis del sector y el cuadro comparativo), el área técnica deberá verificar que la cotización adjunta cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica (…)"*

4.2 Presupuesto oficial

La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($18.893.420),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Cuenta Anual 360 Teams Ai Assistant (A360-T)	2	$7.056.000	$14.112.000
Curso Rise 360+ y Curso AI Assistant para Articulate 360 (AI-R360+)	2	$2.009.000	$4.018.000
Los Cursos Generan IVA del 19% por valor de:		$763.420	$763.420
Valor total			**$18.893.420**

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 66025 del 07 de julio de 2025. Posición Catálogo de Gasto – Rubro C-4499-1000-3-53105B-4499010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS MEJORAMIENTO DEL DESPLIEGUE OPERATIVO DEL MODELO DESCENTRALIZADO DE LA BÚSQUEDA HUMANITARIA Y EXTRAJUDICIAL A NIVEL NACIONAL.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: El valor total del presupuesto oficial se establece de conformidad con la cotización presentada por TAEC S.A.S.

4.3 Recursos

Inversión

4.3.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) *

Número**: 66025** Fecha de expedición**: 07/07/2025** Valor**: $ 19.095.000**

4.4. Forma de pago

Un único pago correspondiente por el valor de la suscripción a la plataforma y el derecho a la utilización de todas las funcionalidades de la cuenta anual 360 Teams Ai Assistant y a la transferencia de conocimientos de los cursos Curso Rise 360+ y Curso AI Assistant para Articulate 360 (AI-R360+), previa entrega de los siguientes requisitos:

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles **siguientes** a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los documentos requisitos para el trámite del pago:

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO**: **i)** Documento donde conste el periodo de soporte de las licencias adquiridas, nombre del software, condiciones del servicio de soporte establecido y beneficios adicionales adquiridos con el licenciamiento. **ii)** Documento donde conste el periodo y cronograma de actividades de la transferencia de conocimientos de los cursos.
B. **DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO**: **i)** Correcta presentación de la factura; ii) Expedición por parte del supervisor del contrato del GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, por parte del supervisor; iii)Expedición por parte del supervisor del contrato del GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago o desembolso jurídica; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018; v) Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.
C. **CONDICIONES PARA EL PAGO i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC ii) No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Registro Presupuestal correspondiente.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para los pagos, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.
Nota 3: En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) meses más.
Calidad del servicio	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse si llegaren a suscribirse actas de suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proveedor se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Secretaría General de la UBPD, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del documento

correspondiente a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

8. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

A) ANÁLISIS DE IDONEIDAD TÉCNICA:

Que, para el cumplimiento de la misionalidad de la UBPD, se exige capacitar, formar y/o sensibilizar a los funcionarios y colaboradores en el manejo de los sistemas de información misionales, a fin de facilitar los procesos de aprendizaje para gestionar el registro y la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

Los cursos implementados en Moodle se usan para inducción, conocimiento de los sistemas de información herramientas tecnológicas, así como compartir experiencias ganadas institucionalmente a nivel externo a las organizaciones colombianas, entidades conexas y ciudadanía en general, por lo cual se hace necesario que los cursos virtuales promuevan la interactividad, de tal forma que contribuyan a ampliar los conocimientos de forma más fácil y práctica, con contenidos atractivos para el usuario final y posibilitando maneras diversas de acceder al conocimiento.

La plataforma Moodle institucional cuenta actualmente con más de dos mil usuarios registrados entre colaboradores y servidores de la entidad, así como personas externas en todo el país e incluso del exterior gracias a los convenios, programas de las diferentes oficinas y subdirecciones de la entidad.

La Entidad actualmente cuenta con los archivos fuente de los cursos de Busquemos, Seguridad de la Información y Justicia Transicional los cuales fueron creados desde su inicio en Articulate 360 y desplegados a través de la plataforma Moodle a toda la entidad; para poder ajustar y actualizar en esta vigencia los cursos existentes y crear otros de manera interactiva de acuerdo a la necesidad de la Entidad, los mismos solo pueden ser editados por dicha herramienta, la cual es una suite de aplicaciones integradas y/o aplicación de escritorio que le permitirá a la UBPD optimizar y mejorar cada aspecto de la creación de cursos virtuales e interactivos de sensibilización, formación y transferencia de conocimientos para el manejo de sistemas de información, aplicaciones y demás recursos tecnológicos, a fin de que se facilite el desarrollo y la actualización del contenido, optimice los recursos disponibles por la entidad, mejore la usabilidad y experiencia del usuario en los diferentes dispositivos y navegadores, con diseños amigables que faciliten el aprendizaje.

Para lograr los propósitos de producción de contenidos de aprendizaje en Articulate-360 se debe adquirir dicho software el cual ha sido adquirido en otras anualidades, esta herramienta permitirá editar contenidos creados en años anteriores (por novedad en sus contenidos, actualización de normativa conceptual o eliminación de algún recurso existente en ellos de forma obligatoria requiere el uso de este programa informático). Ahora bien, de requerirse un curso nuevo -dependiendo de su alcance pedagógico- Articulate-360 puede ser una herramienta versátil que permita su producción en un ambiente visual que no requiere conocimientos de lenguajes tecnológicos ni de programación, es decir, en un ambiente visual entendible para usuarios de distintas áreas del conocimiento (por ejemplo, para el caso de la Oficina de Gestión de Conocimiento, OGC).

Aunado a lo anterior, Moodle es una plataforma open source desarrollada en lenguaje de programación PHP, la cual se encuentra integrada al directorio activo, y permite administrar y gestionar los usuarios que van a recibir la formación virtual y/o interactiva. Sin embargo, esta plataforma no permite generar contenidos digitales e interactivos para el auto aprendizaje virtual, por lo que, para ajustar y actualizar los cursos existentes, los cuales como se había mencionado fueron diseñados en Articulate 360, se requiere adquirir la suscripción por un año de dicha herramienta.

Por lo tanto, identificada la necesidad y conveniencia de la presente contratación, y las características de la misma, es de suma importancia señalar que la empresa TECNOLOGÍA AVANZADA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITACIÓN S.A.S.

- TAEC S.A.S., es la única empresa autorizada por el fabricante para la distribución de la herramienta en Colombia.

TECNOLOGÍA AVANZADA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITACIÓN – TAEC S.A.S. identificada con NIT 901.115.956-9 tiene como objeto social:

> *"… La sociedad podrá realizar cualquier acto lícito civil o de comercio, pero especialmente tendrá como objeto social y podrá efectuar todas y cada una de las operaciones mercantiles y actos de comercio tendientes a la comercialización de licencias de software y servicios relacionados, tales como elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comisión, arrendamiento de bienes, programas y herramientas, relacionados con los servicios de telecomunicaciones, computación y toda clase de sistemas administrativos industriales. Para el cabal desarrollo del objeto principal, la sociedad podrá: A) Comprar, vender, arrendar, permutar, gravar e hipotecar cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles; B) Celebrar toda clase de operaciones lícitas con títulos valores, divisas, acciones, cédulas, bonos, cuotas, apertura de cuentas, solicitud de préstamos, contratos de mutuo, fiduciarios, y similares o equivalentes; C) Servir de agente, representante, franquiciado o concesionario de cualesquiera personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de naturaleza comercial o civil; D) Podrá participar en licitaciones, concursos o convocatorias públicas, privadas o mixtas, y hacerse socia o asociada de otras personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o multinacionales para participar en dichos procesos; E) ser representada judicial y extrajudicialmente, transigir, desistir, participar y aceptar decisiones arbítrales; y; F) En general, celebrar todo género de actos, operaciones, negocios jurídicos y contratos que tengan relación directa con las actividades que su objeto social requiera o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o comerciales, o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad como tal, tales como encargos fiduciarios, contratos con entidades financieras, y la representación ante entes judiciales o administrativos, y demás actos complementarios para el normal desarrollo del objeto principal. (…)"*

El proveedor TECNOLOGÍA AVANZADA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CAPACTIACIÓN S.A.S - TAEC S.A.S, identificada con NIT 901.115.956-9., es una empresa privada, que cuenta con experiencia relacionada en procesos ejecutados con éxito, que dan cuenta de su capacidad técnica para ejecutar el objeto del contrato propuesto y es el único Distribuidor autorizado de Articulate Global en México, Colombia, Centroamérica, República Dominicana, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Uruguay y Venezuela para los productos Articulate 360, Articulate Storyline y Rise.com, como se evidencia en la certificación emitida por el fabricante ARTICULATE GLOBAL INC de fecha 15 de septiembre de 2025 y no existe en el mercado otro distribuidor exclusivo del bien o servicio objeto de la futura contratación.

Es posible concluir entonces, que la celebración de un Contrato con la EMPRESA TAEC S.A.S., mediante la modalidad de selección de contratación directa, resulta justificada en el marco de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y aquellos que rigen la Contratación Estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, más cuando dicha entidad presta servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas.

Por lo anterior, cuenta con capacidad jurídica, técnica y administrativa para el desarrollo del contrato que se pretende realizar.

B. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE SUSCRIBIR CONTRATO DIRECTO.

Se comprende que la posibilidad de acudir a la contratación directa por ausencia de proponentes es la "*última ratio*" y se acredita cuando los estudios previos determinan con certeza que definitivamente no existe pluralidad de oferentes en Colombia, es en estas ocasiones cuando sólo un proponente estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual.

Es claro que el Estatuto General de Contratación Pública colombiana, ha regulado las causales además taxativas que facultan a una entidad pública para llevar a cabo un proceso de contratación directa en ausencia de pluralidad de oferentes en el territorio nacional así:

1. Cuando no exista más de una persona inscrita en el Registro Único de Proponentes
2. Cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial (entiéndase derechos de autor y derechos de propiedad industrial), Cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo.

En ese sentido, el tratadista Gonzalo Suarez Beltrán, en su libro "La Nueva Contratación Pública en Colombia", Legis, primera edición, página 406, se ha pronunciado respecto de la causal segunda indicando que: "*En cuanto hace a la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para el efecto." (…)*.

Corolario con lo anterior, de conformidad con los conceptos emitidos por la Superintendencia de Industria y Comercio no existe disposición legal que establezca como debe probarse la calidad de proveedor o distribuidor exclusivo de un producto o servicio, por lo cual es el productor o fabricante de un bien o producto quien puede a través de un contrato de exclusividad otorgar dicha calidad a un proveedor o distribuidor, calidad que se puede acreditar con el contrato directamente o con una certificación del productor o fabricante, el cual puede ser registrado o no en la respectiva Cámara de Comercio. En este orden, dado que la función pública registral a cargo de las Cámaras de Comercio es taxativa y reglada, esto es, sujeta a lo dispuesto en la ley, no corresponde a las cámaras certificar la exclusividad de comercialización de un producto, solamente certificar los actos y contratos que hayan sido objeto de registro.

Es así que la Entidad previamente al inicio del proceso de contratación, adelanto un análisis del sector a fin de establecer la viabilidad del contrato a celebrar, determinando que TAEC S.A.S. es el proveedor exclusivo de la plataforma Articulate 360 en Colombia, se encuentra enmarcado en la causal de contratación directa antes descrita, por lo cual no es procedente realizar un proceso de selección.

9. ACUERDOS COMERCIALES:

No aplica

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor
Se quiere contratar apoyo a la supervisión [X]

La supervisión del contrato será responsabilidad del **Experto técnico 04 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones encargado de temas de seguridad digital** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

Se requiere interventoría []

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

10. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

No Aplica para esta contratación.

11. ANEXOS (SI APLICA)

1. Estudio de Mercado.
2. CDP
3. Carta de exclusividad
4. Propuesta del proveedor
5. Matriz de riesgos

7. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

N/A

Aspectos técnicos	**Aspectos financieros:**	**Aspectos Jurídicos**
Firma: EDGAR ALEXANDER PRIETO MUÑOZ Firmado digitalmente por EDGAR ALEXANDER PRIETO MUÑOZ Fecha: 2025.09.22 10:46:28 -05'00'	Firma: N/A	Firma:
Nombre y Apellido: **EDGAR ALEXANDER PRIETO MUÑOZ**	Nombre y Apellido: N/A	Nombre y Apellido: **OLGA PATRICIA VALENCIA GIRALDO**
Cargo o vinculación: **Jefe Oficina de OTIC**	Cargo o vinculación: N/A	Cargo o vinculación: **Experto Técnico GIGC de la Secretaría General**

Elaboró: Mario Nel Villamizar Ochoa, Contratista OTIC